

RESOLUCION JEFATURAL N°/67-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 14 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 003810-2019/GPP/RENIEC (14OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003298-2019/GPP/SGP/RENIEC (14OCT2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001745-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (14OCT2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000592-2019/GAJ/RENIEC (14OCT2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través del Decreto Supremo N° 315-2019-EF (12OCT2019), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 142'433,946.00, a favor de los Organismos del Sistema Electoral, donde se incluye la suma de S/ 15'609,364.00, para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización del proceso de Elecciones Congresales 2020, a llevarse a cabo el día domingo 26 de enero de 2020;

Que asimismo, el artículo 2° del Decreto Supremo antes citado, prevé que los titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que mediante el Memorando N° 003810-2019/GPP/RENIEC (14OCT2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 003298-2019/GPP/SGP/RENIEC (14OCT2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual señala que,

corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 315-2019-EF, por el monto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 15'609,364.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 315-2019-EF, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 15'609,364.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016); y su modificatoria Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 315-2019-EF, de fecha 12 de octubre de 2019, por el monto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 15'609,364.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO:

Gobierno Central

UNIDAD EJECUTORA:

033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

PRODUCTO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

3999999 SIN PRODUCTO

5000841 GESTIÓN ELECTORAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO

GASTOS CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCIÓN

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

12,274,928

CATEGORIA DE GASTO

GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3,334,436

TOTAL EGRESOS (S/)

15,609,364

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.



Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/RRR/hhr